

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO: X	
Subdirección de Traslado de Dominio y Enlace Notarial: Certificación de pago de aportación de mejoras					
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula:		TM/STDyEN/10
Validar y certificar el pago correspondiente por concepto de Aportación de Mejoras.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 147 fracción II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 103 fracción VIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Huixquilucan.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Certificación de pago de aportación de mejoras.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Anual fiscal.
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO x	DIRECCIÓN WEB	No aplica.
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A petición del interesado que acredite el pago realizado mediante las alternativas disponibles por la Tesorería Municipal.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA.		N/A			
REQUISITOS:		ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS					
1. Solicitud y aviso de privacidad firmados por el solicitante.		Sí	No	Artículos 48 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
2. Último comprobante de pago y línea de captura o factura del predial del ejercicio fiscal vigente en que realiza el trámite.		No	1		
3. Copia certificada ante notario del contrato o copia de la escritura.		No	1		
4. Copia de identificación oficial del propietario del inmueble.		No	1		
5. Carta poder cuando no sea el propietario el que realice el trámite, identificaciones de quien recibe el poder y dos testigos.		Sí	No		
6. En su caso, dictamen emitido por el IGECEM para inmuebles con valor catastral a veinte millones.					
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS					



1. Solicitud y aviso de privacidad firmados por el solicitante.	Sí	No	Artículos 48 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2. Último comprobante de pago y línea de captura o factura del predial del ejercicio fiscal vigente en que realiza el trámite.	No	1	
3. Copia certificada ante notario del contrato o copia de la escritura.	No	1	
4. Copia de identificación oficial del representante legal y poder notarial.	No	1	
5. Carta poder cuando no sea el representante legal el que realice el trámite, identificaciones de quien recibe el poder y dos testigos.	Sí	No	
6. En su caso, dictamen emitido por el IGECM para inmuebles con valor catastral a veinte millones.	Sí	No	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Solicitud y aviso de privacidad firmados por el solicitante.	Sí	No	Artículos 48 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2. Último comprobante de pago y línea de captura o factura del predial del ejercicio fiscal vigente en que realiza el trámite.	No	1	
3. Copia certificada ante notario del contrato o copia de la escritura.	No	1	
4. Copia de identificación oficial del representante legal y poder notarial.	No	1	
5. Carta poder cuando no sea el representante legal el que realice el trámite, identificaciones de quien recibe el poder y dos testigos.	Sí	No	
6. En su caso, dictamen emitido por el IGECM para inmuebles con valor catastral a veinte millones.	Sí	No	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Acudir a las oficinas recaudadoras autorizadas para realizar el trámite y solicitar la certificación. Presentar su comprobante de pago y copia del mismo ante la oficina donde inicio el trámite. Acudir en el tiempo establecido a recoger su certificado.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	5 días hábiles.		
COSTO:	\$282.85 2.5 UMAS (\$113.14)	Artículo 147 fracción III, Código Financiero del Estado de México y sus Municipios.	
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input checked="" type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/> N / A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Oficinas de recaudación de la Tesorería Municipal, Instituciones Financieras: BANCOMER, BANORTE, SANTANDER, BANAMEX, HSBC, BANBAJIO, SCOTIA BANK, BANCO AZTECA, FRESKO.		
OTRAS ALTERNATIVAS:	Código Qr de la línea de captura con cargo a tarjeta de débito o crédito Visa, Mastecard o American Express.		



CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		Presentar los requisitos señalados; la autoridad se reserva dentro de sus facultades de comprobación la solicitud de otros documentos para dar respuesta al trámite.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.		No aplica			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Tesorería Municipal			Subdirección de Traslado de Dominio y Enlace Notarial		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		M. en A.P Agustín Olivares Balderas			
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Jesús del Monte	NO. INT. Y EXT.:	271	
COLONIA:	Jesús del Monte		MUNICIPIO:	Huixquilucan	
C.P.:	52764	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a jueves de 9:00 a 17:00 hrs. y viernes de 9:00 a 15:00 hrs		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	52913314	1066	No aplica	juan.rodriguez@huixquilucan.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		1. Edificio Administrativo Huixquilucan			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		1. Rosaura Alva Nava			
DOMICILIO:	CALLE:	Luis Pasteur s/n.	NO. INT. Y EXT.:	s/n	
COLONIA:	San Juan Bautista, Quinto Cuartel.		MUNICIPIO:	Huixquilucan	
C.P.:	52760	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a jueves de 9:00 a 17:00 hrs. y viernes de 9:00 a 15:00 hrs		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	55913314	1067	No aplica	juan.rodriguez@huixquilucan.gob.mx	
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Se puede tramitar las certificaciones aun cuando el pago del impuesto predial sea bimestral?			
RESPUESTA:		Sí, el trámite contempla como periodo válido el ejercicio que esté vigente al momento de solicitarlo.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Se puede realizar el pago de los derechos de más de un inmueble?			
RESPUESTA:		Sí, se puede emitir la línea de captura global por el pago de más de un trámite, dicho comprobante deberá anexarse a cada uno de los expedientes de solicitud.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Qué debo hacer si al consultar mi clave catastral no se genera la línea de captura o bien si al consultar mi clave catastral se detectan inconsistencias en los datos del inmueble o del propietario?			



RESPUESTA: Para identificar el error sobre el inmueble y los datos del inmueble o del propietario es necesario que consulte bien sea vía telefónica o al correo electrónico o en las oficinas de recaudación de la Tesorería Municipal.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

1. Certificación de no deudo de impuesto predial.
2. Determinación y cálculo de diferencias del impuesto predial por Alta de Construcción.
3. Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio.

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 <hr/> <p>LIC. JUAN RODRÍGUEZ MANCILLA SUBDIRECTOR DE TRASLADO DE DOMINIO Y ENLACE NOTARIAL.</p>	 <hr/> <p>Mtro. en A.P. AGUSTÍN OLIVARES BALDERAS, TESORERO MUNICIPAL.</p>	<hr/> <p>04 de febrero de 2025</p>

DOCUMENTO

